

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca siete (07) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0952

Se recibió, la solicitud de tutela presentada por **YULIETH ALEJANDRA ARIAS JIMENEZ**, mujer mayor de edad, domiciliada en el municipio de Madrid - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía N° CC 1.073.155.315 de Madrid - Cundinamarca, en contra de **la CLINICA SANTA ANA S.A.S** con número de Nit. 800242197-2

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de mínimo vital, dignidad humana e igualdad, consagrados en la carta política en los artículo 1 y 13

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **YULIETH ALEJANDRA ARIAS JIMENEZ**, mujer mayor de edad, domiciliada en el municipio de Madrid - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía N° CC 1.073.155.315 de Madrid - Cundinamarca, en contra de **la CLINICA SANTA ANA S.A.S** con número de Nit. 800242197-2

Comuníquese a minsalud y superintendencia nacional de salud, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a **CLINICA SANTA ANA S.A.S** con número de Nit. 800242197-2 para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial, copia de los motivos no se han cancelado los salarios de la accionante, y manifiesten acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa:

Por secretaria oficiese a la **CLINICA SANTA ANA S.A.S** con número de Nit. 800242197-2, para acredite la representación legal

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53dbf5321882d7a9d5edc11feb062dbe80b34fb6bb1e1ef8b9218122da9f02ff

Documento generado en 07/07/2022 07:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>